

AJUSTE DE LAS VACACIONES CON ERTE

Para aclarar las dudas que todavía hay, en relación a las vacaciones cuando estás afectado por un ERTE, en USO hemos preparado una hoja excel para comprobar las vacaciones generadas hasta la fecha y el saldo pendiente de disfrutar hasta final de año.

Los superiores están preguntando cuántos días os quedan pendientes de disfrutar para poder planificar la actividad en lo que queda del año y la posible afectación de los meses siguientes.

Recordaréis que por cada mes de trabajo se generan 2,5 días de vacaciones, entonces:

- Si has estado algún mes afectado al 100% con una suspensión por ERTE, deberás descontar 2,5 días por cada mes al cómputo anual de 30 días de vacaciones.
- Para una afectación de suspensión inferior al 100%, es decir, X días del mes no has trabajado, el ajuste debe ser proporcional ($X \text{ días en ERTE} / 30 \text{ días} * 2,5$)
- En el caso de ERTE con reducción de jornada y trabajando todos los días del mes, no hay que realizar ningún ajuste.

Las días adicionales de vacaciones por antigüedad, que tienen los más veteranos de Iberia por derecho adquirido, no sufren ningún ajuste ni reducción. Ni tampoco las que se tengan pendientes de disfrute de otro año.

Recomendamos encarecidamente que reviséis bien los días de vacaciones según el caso de cada uno. Es fundamental no disfrutar de más días de los generados hasta fin de año, considerando cómo podría seguir afectándonos el ERTE para noviembre y/o diciembre. Si al final se disfruta de más días de los que has generado, podrá haber descuentos más adelante por parte de la empresa.

Esperamos que esto os sirva de gran ayuda.

Si es necesaria alguna aclaración o revisar algún caso en particular, podéis contactar con la sección sindical de USO correspondiente.

Toda la información sobre este tema está publicada en nuestra web:

<https://usosectoraereo.com/category/noticias/>.

SECCION SINDICAL USO MADRID CIUDAD

30 de octubre de 2020